



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional

N° 329-2024-GRSM/DRTC-SM

Moyobamba, 26 AGO. 2024

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 061-2023-GRSM/DRTC, de fecha 30 de marzo de 2023; Resolución Directoral Regional N° 191-2024-GRSM/DRTC de fecha 14 de mayo del 2024; Resolución Directoral Regional N° 280-2024-GRSM/DRTC-SM de fecha 19 de Julio del 2024 Carta N° 039-2024-CSP, de fecha 11 junio del 2024; Informe N° 3051-2024-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 15 de julio del 2024; Informe N° 280-2024-GRSM/DRTC-DO-OGP, de fecha 17 de julio del 2024; Informe N° 053-2024-EFH/AC, de fecha 19 de agosto del 2024; Informe N° 3709-2024-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 19 de agosto del 2024; Informe N° 331-2024-GRSM/DRTC-DO-OGP, de fecha 21 de agosto del 2024; Memorando N° 554-2024-GRSM/DRTC-DO-OGA, de fecha 22 de agosto del 2024; Nota Informativa N° 2289-2024-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA, de fecha 22 de agosto del 2024; Informe N° 3766-2024-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 22 de agosto del 2024; Nota Informativa N° 1274-2024-GRSM/DRTC-DO-OGP, de fecha 23 de agosto del 2024; Informe N° 3784-2024-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 26 de Agosto de 2024; Memorando N° 526-2024-GRSM/DRTC, de fecha 26 de agosto del 2024; Informe Legal N° 293-GRSM/DRTC-OAJ de fecha 26 de agosto del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 061-2023-GRSM/DRTC, de fecha 30 de marzo de 2023, de conformidad a la se aprobó la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM-107, TRAMO: EMP. (PTE. PICOTA)-TINGO DE PONAZA-PICOTA, DEL DISTRITO DE PICOTA – PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", por el monto ascendente a s/ 55, 865,360.40 (Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta con 40/ 100 Soles);

Que, con fecha 12 de octubre del 2023, el Comité de selección adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N° 002-2023-GRSM/DRTC-CS para la contratación de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM-107 TRAMO EMP: EMP (PTE PICOTA) – TINGO DE PONAZA PICOTA DEL DISTRITO DE PICOTA – PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CUI 2488187, el cual se ejecutara por la modalidad de Contrata por el sistema a Precios Unitarios por el CONSORCIO VIAL TINGO DE PONAZA, conformada por las empresas Constructora Inmobiliaria Stone Vial S.A.C y Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga S.A.C;

Que, con fecha 02 de noviembre de 2023 se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2023-GRSM/DRTC-DO – LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-GRSM/DRTC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín debidamente representada por el Director de Operaciones Abog. William Alberto Ríos Trigozo y el Consorcio Vial Tingo de Ponaza con su Representante Común Sr. Max Gerly Lozano Vásquez, por un monto contractual de s/ 43, 797,119.01 (Cuarenta y Tres Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Ciento Diecinueve Con 01/ 100 Soles) y plazo de ejecución de 365 días calendario,

Que, con fecha 31 de enero del 2024, el comité de selección, adjudico la buena pro de la CONCURSO PUBLICO N° 005-2023-GRSM/DRTC-CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM-107, TRAMO: EMP.SM-107, TRAMO: EMP. SM-107 (PTE. PICOTA)-TINGO DE PONAZA PICOTA DEL DISTRITO DE PICOTA-PROVINCIA DE PICOTA-



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional

N° 329-2024-GRSM/DRTC-SM



DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN "con CUI 2488187 al Consorcio Supervisor Picota. Integrado por la sociedad S&S Consultores y Contratistas Generales SAC y el Consultor de Obras Publicas Joan Carlo Bravo Mondoñedo;

Que, con fecha 08 de febrero del 2024, el Consorcio Supervisor Picota con CARTA N° 001-2024-CSP presento documentos para suscripción de contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM-107, TRAMO: EMP. SM-107, TRAMO: EMP. SM-107 (PTE. PICOTA)-TINGO DE PONAZA PICOTA DEL DISTRITO DE PICOTA-PROVINCIA DE PICOTA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN "con CUI 2488187 al CONSORCIO SUPERVISOR PICOTA;



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 191-2024-GRSM/DRTC de fecha 14 de mayo del 2024, se Aprueba la ampliación de Plazo N° 01 por 03 días calendarios de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM-107, TRAMO: EMP. SM-107 (PTE. PICOTA) - TINGO DE PONAZA PICOTA DEL DISTRITO DE PICOTA - PROVINCIA DE PICOTA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN";



Que, mediante Carta N°039-2024-CSP, de fecha 11 junio del 2024 el Representante Común del Consorcio Supervisor Picota presenta la autorización para la ejecución de mayores metrados N°01 de la partida 06.02.09 mampostería con piedra emboquillada en alcantarilla mca2x4 ubicada en el km. 10+426 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM-107, TRAMO: EMP. SM-107 (PTE. PICOTA) - TINGO DE PONAZA PICOTA DEL DISTRITO DE PICOTA - PROVINCIA DE PICOTA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN;



Que, mediante INFORME HITO DE CONTROL N°14892-2024-CG/GRSM-SCC de fecha 17 de junio del 2024, el Gerente Regional I Gerencia Regional de Control de San Martin (E) Contraloría General de la Republica presenta la notificación del informe de control N°05 por l existencia de situaciones adversas en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM-107, TRAMO: EMP. SM-107 (PTE. PICOTA) - TINGO DE PONAZA PICOTA DEL DISTRITO DE PICOTA - PROVINCIA DE PICOTA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN";

Que, mediante Informe N°3051-2024-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 15 de julio del 2024, el Director de Caminos de la DRTC-SM envía la solicitud de rebaja Presupuestal para Pago de Mayores Metrados N°01 y Mayores Metrados N°02 para la Dirección de Operaciones de la DRTC-SM, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM-107, TRAMO: EMP. SM-107 (PTE. PICOTA) - TINGO DE PONAZA PICOTA DEL DISTRITO DE PICOTA - PROVINCIA DE PICOTA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN;

Que, con Informe N°280-2024-GRSM/DRTC-DO-OGP, de fecha 17 de julio del 2024, el C.P.C Daniel Eladio Alcedo Victorio Jefe de la Oficina de Gestión Presupuestal de la DRTC-SM, autoriza la rebaja de Certificación de Crédito presupuestal a fin de Cubrir pago de Valorizaciones Correspondientes a Mayores Metrados N°01 y N°02 por el monto de S/. 509,206.27 (Quinientos Nueve Mil Doscientos Seis con 27//100 Soles) correspondiente a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM-107, TRAMO: EMP. SM-107 (PTE. PICOTA) - TINGO DE PONAZA PICOTA DEL DISTRITO DE PICOTA - PROVINCIA DE PICOTA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN;



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Resolución Directoral Regional

N°329 -2024-GRSM/DRTC-SM



Que, con Nota Informativa N°1973-2024-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA, de fecha 19 de julio del 2024, el C.P.C Juan Carlos Reátegui Noriega Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa de la DRTC-SM, realiza la rebaja presupuestal para la Ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM-107, TRAMO: EMP. SM-107 (PTE. PICOTA) - TINGO DE PONAZA PICOTA DEL DISTRITO DE PICOTA – PROVINCIA DE PICOTA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN;



Que, mediante Carta N°042-2024-CSP, de fecha 28 de junio del 2024 el Representante Común del Consorcio Supervisor Picota presenta la autorización para la ejecución de mayores metrados N°02 de la partida 03.07 Mejoramiento de la Subrasante, 07.01 Transporte de Material Excedente DME hasta y 07.02 Transporte de Material Excedente DME mayor de a 1 km, de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM-107, TRAMO: EMP. SM-107 (PTE. PICOTA) - TINGO DE PONAZA PICOTA DEL DISTRITO DE PICOTA – PROVINCIA DE PICOTA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN,



Que, de la Resolución Directoral Regional N°280-2024-GRSM/DRTC-SM de fecha 19 de Julio del 2024 se autoriza el pago de Mayores Metrados N°02 con incidencia de 1.12% de la Obra:” MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM-107, TRAMO: EMP. SM-107 (PTE. PICOTA) - TINGO DE PONAZA PICOTA DEL DISTRITO DE PICOTA – PROVINCIA DE PICOTA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”;



Que, del Informe N°053-2024-EFH/AC, de fecha 19 de agosto del 2024, el administrador de contrato de Obra el Ing. Elgar Facundo Huamán REALIZA OPINION TECNICA PARA LA SOLICITUD DE REBAJA PRESUPUESTAL PARA PAGO DE MAYORES METRADOS N°02 – VALORIZACIÓN N°02 de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM-107, TRAMO: EMP. SM-107 (PTE. PICOTA) - TINGO DE PONAZA PICOTA DEL DISTRITO DE PICOTA – PROVINCIA DE PICOTA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN;

Que, con Informe N°3709-2024-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 19 de agosto del 2024 el Director de Caminos de la DRTC SOLICITA REBAJA PRESUPUESTAL N°03 PARA PAGO DE MAYORES METRADOS N°02 DE LA VALORIZACION N°02 de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM-107, TRAMO: EMP. SM-107 (PTE. PICOTA) - TINGO DE PONAZA PICOTA DEL DISTRITO DE PICOTA – PROVINCIA DE PICOTA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN;

Que, mediante Informe N°331-2024-GRSM/DRTC-DO-OGP, de fecha 21 de agosto del 2024 el Jefe de la Oficina de Gestión Presupuesto de la DRTC, autoriza la rebaja de Certificación de Crédito Presupuestario a fin de efectuar el pago de los mayores Metrados N°02 de la valorización N°02 de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM-107, TRAMO: EMP. SM-107 (PTE. PICOTA) - TINGO DE PONAZA PICOTA DEL DISTRITO DE PICOTA – PROVINCIA DE PICOTA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN;

Que, mediante Memorando N°554-2024-GRSM/DRTC-DO-OGA, de fecha 22 de agosto del 2024 la Oficina de Gestión Administrativa de la DRTC-SM, autoriza la rebaja de Certificación de Crédito Presupuestario a fin de efectuar el pago de los mayores Metrados N°02 de la valorización N°02 de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM-107, TRAMO: EMP. SM-107 (PTE. PICOTA) - TINGO DE PONAZA PICOTA DEL DISTRITO DE PICOTA – PROVINCIA DE PICOTA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional

N° 329-2024-GRSM/DRTC-SM



Que, con Nota Informativa N°2289-2024-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA, de fecha 22 de agosto del 2024 el jefe de la Oficina de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la DRTC-SM, realiza la rebaja de Certificación de Crédito Presupuestario a fin de efectuar el pago de los mayores Metrados N°02 de la valorización N°02 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM-107, TRAMO: EMP. SM-107 (PTE. PICOTA) - TINGO DE PONAZA PICOTA DEL DISTRITO DE PICOTA - PROVINCIA DE PICOTA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN;



Que, mediante Informe N°3766-2024-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 22 de agosto del 2024 el Director de Caminos de la DRTC SOLICITA CERTIFICACIÓN POR REBAJA PRESUPUESTAL PARA PAGO DE MAYORES METRADOS N°02 DE LA VALORIZACION N°02 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM-107, TRAMO: EMP. SM-107 (PTE. PICOTA) - TINGO DE PONAZA PICOTA DEL DISTRITO DE PICOTA - PROVINCIA DE PICOTA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN;



Que, con Nota Informativa N°1274-2024-GRSM/DRTC-DO-OGP, de fecha 23 de agosto del 2024, la Oficina de Gestión Presupuesto de la DRTC, realiza la certificación de Crédito presupuestario de a fin de efectuar el pago de los mayores Metrados N°02 de la valorización N°02 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM-107, TRAMO: EMP. SM-107 (PTE. PICOTA) - TINGO DE PONAZA PICOTA DEL DISTRITO DE PICOTA - PROVINCIA DE PICOTA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN;



Que, mediante Informe N°3784-2024-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 26 de Agosto de 2024, el Director de Caminos de la DRTC-SM, solicita Acto Resolutivo para Pago de Mayores Metrados N°02-Valorización N°02, teniendo como cuantificación del Mayores Metrados N°02 en la Valorización N°02 efectuada por Consorcio Vial Tingo de Ponaza y aprobada por Consorcio Supervisor Picota, asciende a la suma de Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Treinta y Siete con 85/ 100 Soles (S/. 2,451,237.85), cuyo porcentaje de incidencia es de 5.68% y teniendo un porcentaje Acumulado del 6.8 %;

Que, el literal b) del Art. 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, dispone respecto del sistema de contratación a precios unitarios que "(...) el mismo es aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...)", estableciendo asimismo en el tercer párrafo de este literal que "En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución." De lo que puede inferirse que en aquellas obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios será posible reconocer la ejecución de "mayores metrados" cuando los trabajos realizados por el contratista superen los metrados consignados (referencialmente) en el expediente técnico; correspondiendo que la Entidad, en atención al sistema de contratación empleado, realice el pago según lo efectivamente ejecutado y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, a través de la valorización correspondiente;

Que, el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018.EF, señala que el "mayor metrado" "Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería";



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional

N° 329 -2024-GRSM/DRTC-SM



Que, el numeral 194.1 del Artículo 194° del Reglamento señala que "Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista." Asimismo, el numeral 194.2 precisa que **"En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas."**

Que, el numeral 205.10 del Art. 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa que "Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución;

Que, el numeral 205.11 del Art. 205° del Reglamento establece que el "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley "Asimismo, el numeral 205.12 señala que **"No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función;**

Que, dicho todo lo anterior, Dirección de Caminos recomienda a su representada proceder con los trámites administrativos requeridos a fin que se realicen las acciones conducentes a emisión del acto resolutivo por el monto de **Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un mil Doscientos Treinta y siete con 85/100 Soles (S/. 2,451,237.85)**, ya que cuenta con rebaja presupuestal aprobada y autorizada por parte de la oficina de Gestión Presupuestal y de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, para el **pago de los Mayores Metrados N°02 - Valorización N°02**, en las partidas 03.07 MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE, 07.01 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE DME HASTA 1 KM Y 07.02 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE DME MAYOR DE A 1 KM, de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM-107, TRAMO: EMP.SM-107. TRAMO: EMP. SM-107 (PTE. PICOTA)-TINGO DE PONAZA PICOTA DEL DISTRITO DE PICOTA-PROVINCIA DE PICOTA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN";

Que, de todo lo indicado y de la revisión de lo contenido en el presente expediente administrativo, se advierte conformidad respecto a la Autorización de pago por Mayores Metrados, por el monto de **(S/. 2, 451,237.85), Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un mil Doscientos Treinta y siete con 85/100 Soles**, cuyo porcentaje de incidencia es de 5.68% y teniendo un porcentaje Acumulado del 6.8 %;

Que, con Informe Legal N°293-GRSM/DRTC-OAJ, de fecha 26 de agosto del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA** que Procedente AUTORIZAR el pago de Mayor Metrados N° 02. Valorización N°02, por el monto ascendente a la suma de Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Treinta y Siete con 85/100 Soles (S/. 2, 451,237.85), cuyo porcentaje de incidencia es de 5.68% y teniendo un porcentaje Acumulado del 6.8 %, de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional

N° 329-2024-GRSM/DRTC-SM

CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM-107, TRAMO: EMP. (PTE. PICOTA)-TINGO DE PONAZA-PICOTA, DEL DISTRITO DE PICOTA - PROVINCIA DE PICOTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N° 2488187";

Por las razones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el artículo 195 del Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Caminos y Dirección de Operaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** el pago de Mayor Metrados N° 02-Valorización N°02, incidencia es de 5.68% y teniendo un porcentaje Acumulado del 6.8 %, de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM-107, TRAMO: EMP. (PTE. PICOTA)-TINGO DE PONAZA-PICOTA, DEL DISTRITO DE PICOTA - PROVINCIA DE PICOTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N° 2488187", por el monto ascendente a la suma de **(S/. 2, 451,237.85), Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un mil Doscientos Treinta y siete con 85/100 Soles.**

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO VIAL TINGO DE PONAZA**, a las instancias correspondientes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Milton César Llanca Cubas
DIRECCIÓN REGIONAL